

ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR

CONTRATACIÓN DIRECTA

“PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO PARA BRINDAR ACOMPAÑAMIENTO EN LAS ACTIVIDADES TENDIENTES A LA EJECUCIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA, CIUDADANA Y JUSTICIA DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA”

I. INTRODUCCIÓN

La Constitución Política de Colombia en su artículo 2 señala que: “Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares”.

El Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, erigido por medio del Acto Legislativo 01 de 1993 es una entidad territorial que tiene como visión servir de garante del acceso a los servicios públicos en condiciones de equidad, de la seguridad humana, responsable de la ejecución de obras para el desarrollo, que facilita la inversión privada para la generación de crecimiento económico y empleo, mediante un proceso participativo de sus ciudadanos.

De conformidad con el artículo 41 Decreto Acordal No. 0801 de 2020 (07 de diciembre de 2020) una de las funciones de la Oficina Para la Seguridad y Convivencia Ciudadana-OSCC es:

FUNCIONES PRIMARIAS:

2. Implementar la política pública y los instrumentos de planeación que respondan a los principios orientadores de la gestión pública de focalización, priorización, y coordinación interinstitucional del sistema de seguridad convivencia y justicia del Distrito Especial Industrial y Portuario de Barranquilla, de acuerdo con la normatividad vigente.

FUNCIONES SECUNDARIAS:

6. Formular la política pública de seguridad y Convivencia Ciudadana del Distrito, así como el dialogo la política marco de convivencia y seguridad ciudadana para el abordaje de los riesgos y problemas públicos de seguridad y convivencia ciudadana establecidos como relevantes por la administración Distrital.

En relación con lo anterior, **El Plan de Desarrollo Barranquilla 2020-2023 “SOY BARRANQUILLA” (adoptado mediante el ACUERDO 001 DE 2020- 26 de mayo de 2020)** estableció en el ítems 14.3. Programa: Comunicación estratégica e información para la Planeación y la gestión institucional de la seguridad y Convivencia Ciudadana, el cual busca presentar estrategias de comunicación para difundir información sobre la gestión de la seguridad de cara al ciudadano, así como campañas masivas que aludan a la participación de la comunidad en la reflexión y transformación de Barranquilla como una ciudad segura. Al mismo tiempo se contempla fortalecer la generación y procesamiento de información como soporte técnico en insumos para la toma de decisiones, todo esto mediante la gestión, procesamiento y análisis de la información e investigación para la gestión pública sobre, seguridad, convivencia ciudadana y justicia.

Del anterior programa se desprende el proyecto consagrado en el numeral 14.3.2 del plan de desarrollo, articulación con órganos de la administración distrital y órganos de seguridad y justicia. El cual busca generar un diálogo interinstitucional lo que implica contar con espacios coordinados y metodológicamente preparados para dinamizar las acciones alrededor de la seguridad, la convivencia y la justicia, que permitan resolver pacíficamente los conflictos y cuyo diálogo esté mediado por la gestión del conocimiento alrededor de información especializada.

Dentro de proyecto se encuentra el Sistema Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia El Sistema Distrital de Gestión Pública de Seguridad, Convivencia Ciudadana y Justicia de Barranquilla tiene como finalidad materializar la coordinación interinstitucional, generar procesos de sinergia entre actores públicos, privados y sociales que permitan generar intervenciones intersectoriales e integrales más efectivas ante los riesgos que

se identifican. En este sentido, a través del sistema se logra disponer una organización y unos canales de comunicación entre los diferentes instrumentos para la gestión territorial de la seguridad ciudadana que, adoptado el Distrito Especial, en cumplimiento de diferentes normativas del orden nacional.

El sistema obedece a una creación propia de la administración distrital en consonancia con el principio de autonomía que tienen las entidades territoriales. Este se organizará mediante un decreto, en el que se dispondrán, entre otros, los siguientes aspectos:

- Los diferentes espacios de coordinación interinstitucional que se convocan con motivo de los asuntos de convivencia, seguridad ciudadana y justicia.
- Los instrumentos de planeación estratégica y operativa que adopta la administración distrital en estas materias.
- El funcionamiento del Fondo Cuenta Territorial de Convivencia y Seguridad Ciudadana (FONSET)
- Los instrumentos a partir de los cuales se promueve la participación de los ciudadanos en la gestión pública territorial de los temas de seguridad, convivencia ciudadana y justicia.

El liderazgo político del sistema estará en cabeza del Alcalde Distrital y el liderazgo de carácter técnico estará en la Oficina para la Seguridad y Convivencia Ciudadana. Las entidades que participan de los espacios de coordinación interinstitucional en ningún momento tienen una relación de subordinación con dicha dependencia, simplemente establecen lógicas de articulación y cooperación que contribuyan a administrar los riesgos identificados a partir del comportamiento de los diferentes problemas públicos de indisciplina social, violencia interpersonal y delincuencia.

Con ellos, se buscará fortalecer el cumplimiento de las políticas públicas y normas en seguridad y convivencia ciudadana donde participen diversos actores como son los órganos de seguridad y justicia e instituciones del orden nacional, todo esto con la finalidad de disminuir los índices y riesgos de inseguridad en la Ciudad.

Haciendo énfasis en la función que ordena a la Oficina para la Seguridad y Convivencia Ciudadana a fortalecer el trabajo interinstitucional en materia de seguridad y convivencia ciudadana entre la Alcaldía Distrital de Barranquilla, el Gobierno Nacional y Departamental y las autoridades de seguridad y justicia, se tiene que la Alcaldía Distrital de Barranquilla en años anteriores ha venido manteniendo canales de comunicación con la fuerza pública y con los organismos de justicia para cumplir los diferentes fines, es por ello que la Oficina para la Seguridad y la Convivencia Ciudadana debe continuar realizando un trabajo coordinado y mancomunado con órganos como la Fiscalía General de la Nación, Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, Policía Nacional y el Consejo Superior de la Judicatura, todo esto con el fin de fortalecer el trabajo interinstitucional con las mismas, esta gestión institucional, está alineada con la Política Ciudad Segura y promoción de Derechos Humanos relacionada anteriormente.

Aunado a lo anterior, el Plan de Desarrollo Distrital plasma todos los programas y proyectos que deben adelantar las diferentes secretarías, gerencias y oficinas del Distrito de Barranquilla, los cuales para su ejecución requieren de procesos de contratación.

Por lo tanto, y acorde con las disposiciones constitucionales y legales vigentes y con el fin de satisfacer las necesidades y asegurar el cumplimiento de las metas del proyecto establecido, en el Plan de Desarrollo Distrital 2020-2023 “Soy Barranquilla”, se hace necesario contratar la prestación de servicios de apoyo a la gestión de la Oficina de seguridad y convivencia ciudadana en las diferentes actividades operativas, logísticas y asistenciales que se requieran.

El anterior proyecto, requiere de su ejecución en toda la vigencia fiscal 2023 para así, garantizar que se cumplan los parámetros establecidos en el mismo, por lo anterior, los contratos derivados del presente estudio previo son necesarios para suplir la necesidad descrita, deberán ser suscritos por el término de la vigencia fiscal presente y así garantizar la adecuada ejecución del proyecto toda vez que:

- Se trata de unos servicios que no pueden ser prestados por personal de planta, ya que a pesar de que existe el mismo, no tiene la experticia o conocimiento especializado en la materia y por esta razón, es

necesario contratar los servicios de quienes poseen conocimiento y experiencia en el tema. En este caso, es conveniente la suscripción de los respectivos contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión.

- Se trata de unos servicios asociados con un proyecto de inversión que se desarrolla a lo largo de la vigencia fiscal, por lo cual, el plazo a establecerse guarda coherencia con las metas de dicho proyecto de inversión.

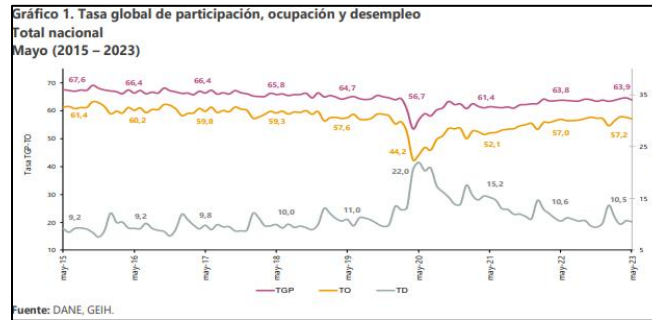
Teniendo en cuenta que la Planta de la Alcaldía Distrital de Barranquilla no cuenta con el recurso humano suficiente, de acuerdo con certificación expedida por la Secretaria Distrital de Gestión Humana, se requiere contratar una (1) persona natural idónea para dar cumplimiento a este objetivo misional de manera eficaz y oportuna.

La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes:

ITEM	Clasificación UNSPSC	Clase
1	80111600	Servicios de personal temporal

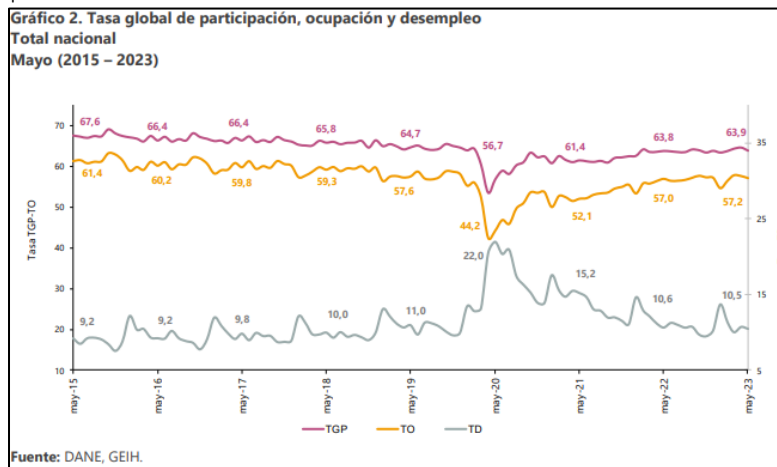
II. ANÁLISIS DE MERCADO

Fuente: <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/bol-GEIH-may2023.pdf>



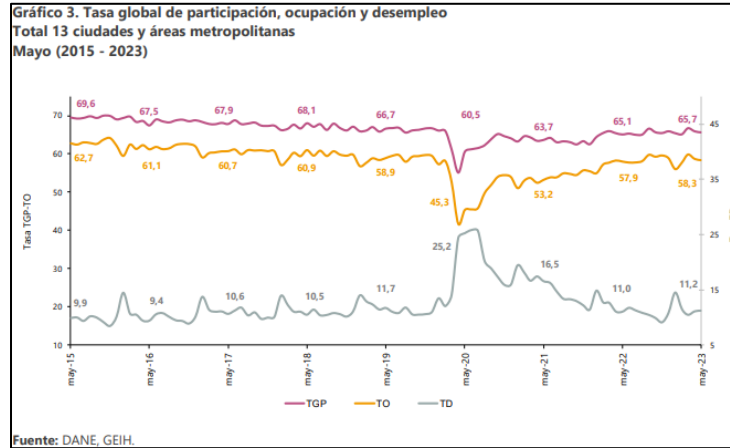
TOTAL, NACIONAL

Para el mes de mayo de 2023, la tasa de desempleo del total nacional fue 10,5%, la tasa global de participación se ubicó en 63,9% y la tasa de ocupación fue 57,2%. En el mismo mes de 2022, estas tasas se ubicaron en 10,6%, 63,8% y 57,0%, respectivamente.



TOTAL 13 CIUDADES Y ÁREAS METROPOLITANAS

En mayo de 2023, la tasa de desempleo en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 11,2%, la tasa global de participación se ubicó en 65,7% y la tasa de ocupación fue 58,3%. En mayo de 2022, estas tasas fueron 11,0%, 65,1% y 57,9%, respectivamente.



Fuente : <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/bol-GEIH-may2023.pdf>

Encuesta Mensual de Servicios (EMS)

Variación anual de los ingresos nominales y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios (abril 2023 / abril 2022)

En abril de 2023, quince de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con abril de 2022.

Fuente: <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/EMS/bol-EMS-abr2023.pdf> (15 de junio de 2023)

Tabla 1. Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios
Abril 2023^P / abril 2022

Sección	División	Descripción	Ingresos nominales		Ingresos por servicios		Venta de Mercancías		Otros Ingresos	
			Variación (%)		Contribución (%)		Contribución (%)			
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	12,2	11,2	0,1	0,9				
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	-2,7	-2,9	0,0	0,3				
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	17,3	16,1	0,7	0,5				
J	División 58	Actividades de edición	21,6	21,6	-2,7	2,7				
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	73,5	43,8	30,3	-0,6				
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	10,1	11,4	0,0	-1,2				
J	División 61	Telecomunicaciones	-1,3	-0,5	-0,3	-0,5				
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	15,6	15,7	0,0	-0,2				
LN	Sección L. División 68	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	25,2	23,6	0,7	0,9				
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	-8,4	-8,7	0,3	0,0				
M	Clase 7310	Publicidad	8,9	8,5	0,1	0,3				
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	8,2	8,0	0,2	0,0				
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	13,4	13,4	0,0	0,0				
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	6,4	6,9	-0,4	0,0				
P	Grupo 854	Educación superior privada	10,7	10,2	0,0	0,5				
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	17,0	16,7	0,2	0,0				
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	15,7	16,5	0,4	-1,2				
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	16,6	14,8	1,9	-0,1				

Fuente: DANE – EMS

1.2 Variación anual del personal ocupado total y contribución por tipo de contratación, según subsector de servicios (abril 2023 / abril 2022)

En abril de 2023, catorce de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en el personal ocupado total, en comparación con abril de 2022.

Tabla 2. Variación anual del personal ocupado total y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios, abril 2023^p / abril 2022

Sección	División	Descripción	Personal ocupado total ¹		Temporal directo	Agencias	Misión ² Hora cátedra ³
			Variación (%)	Permanente			
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	2,2	-3,3	-1,4	0,3	--
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	-6,4	0,2	-2,8	-3,8	--
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	4,1	7,2	-3,0	0,0	--
J	División 58	Actividades de edición	-4,6	-2,1	-2,7	0,2	--
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	17,9	8,9	1,9	7,0	--
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	5,0	2,4	1,6	1,0	--
J	División 61	Telecomunicaciones	-9,8	-7,3	-1,7	-0,7	--
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	1,6	2,4	-0,3	-0,5	--
LN	Sección L, División 68 Sección N, Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	2,2	1,8	0,1	0,3	--
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	4,3	2,7	1,9	-0,3	--
M	Clase 7310	Publicidad	4,1	2,5	2,4	-0,7	--
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	-1,9	0,0	0,4	0,3	-2,7
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	0,2	6,4	-5,2	-1,1	--
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	6,3	0,4	6,0	-0,1	--
P	Grupo 854	Educación superior privada	1,9	0,4	1,6	-0,1	0,0
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	5,0	1,6	3,5	-0,2	--
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	2,7	4,2	-1,1	-0,4	--
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	6,0	3,3	2,8	-0,1	--

Fuente: DANE – EMS

1.3 Variación anual de los salarios y contribución por tipo de contratación, según subsector de servicios (abril 2023 / abril 2022)

En abril de 2023, todos los subsectores de servicios presentaron variación positiva en los salarios, en comparación con abril de 2022.

Tabla 3. Variación anual de los salarios y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios, abril 2023^p / abril 2022

Sección	División	Descripción	Personal ocupado sin agencias ¹		Temporal directo	Misión ² Hora cátedra ³
			Variación (%)	Permanente		
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	16,2	14,7	1,6	--
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	13,4	7,6	5,8	--
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	11,6	11,9	-0,3	--
J	División 58	Actividades de edición	12,1	11,7	0,3	--
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	6,2	5,3	0,9	--
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	8,8	6,7	2,1	--
J	División 61	Telecomunicaciones	18,1	16,8	1,2	--
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	18,1	18,0	0,1	--
LN	Sección L, División 68 Sección N, Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	13,1	10,3	2,8	--
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	15,2	10,4	4,7	--
M	Clase 7310	Publicidad	13,1	8,0	5,1	--
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	15,9	3,4	7,4	5,0
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	13,5	15,5	-2,0	--
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	6,2	0,6	5,6	--
P	Grupo 854	Educación superior privada	9,0	4,0	4,0	1,0
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	14,5	8,5	6,0	--
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	9,2	9,7	-0,5	--
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	16,6	11,1	5,5	--

Fuente: DANE – EMS

Fuente: <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/EMS/bol-EMS-abr2023.pdf> (15 de junio de 2023)

III. ANALISIS DE LA DEMANDA:

generales, que preste sus servicios de apoyo en el desarrollo y ejecución de las actividades del proyecto para dar cumplimiento a las funciones misionales

A continuación, se detalla servicio, las obligaciones específicas, generales, plazo de ejecución y el valor de contrato:

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA SON:

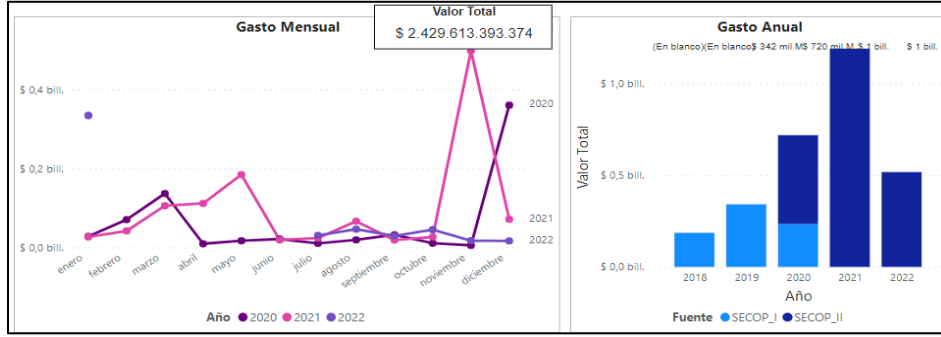
1. Cumplir con las cotizaciones al Sistema de Seguridad Social Integral durante la ejecución del contrato.
2. Mantener actualizados todos sus documentos en el Distrito, especialmente el RUT. En caso de algún cambio en su situación tributaria deberá presentar un nuevo RUT al área de cuentas de la Secretaría General del Distrito y/o a la Oficina de Contabilidad de la Secretaría Distrital de Hacienda
3. Indicar al momento de presentar la propuesta si es o no responsable del IVA.
4. Mantener actualizada la hoja de Vida y la Declaración de bienes y rentas en el SIGEP II.
5. Realizarse el Examen Médico Ocupacional de conformidad con el Decreto 1072 de 2015 y mantenerlo vigente durante la ejecución del contrato
6. Afiliarse al Sistema de Riesgos Laborales
7. Asistir a las reuniones presenciales o virtuales que sean programadas por parte de la Oficina Para la Seguridad y Convivencia Ciudadana.
8. Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la esencia o naturaleza del contrato.
9. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato.
10. Responder y hacer uso de los bienes que le sean asignados para el desarrollo de sus obligaciones y hacer entrega de los mismos en el estado en que los recibió, salvo su deterioro normal, o daños ocasionados por caso fortuito o fuerza mayor.
11. Presentar al supervisor del contrato un informe mensual sobre las actividades realizadas durante la ejecución del contrato.
12. Prestar los servicios en los términos y condiciones establecidas y formuladas en la propuesta y requeridas por el Distrito.
13. Efectuar el cargue de los documentos precontractuales a su cargo en la plataforma **SECOP II**
14. Contar con las herramientas necesarias para la prestación de su servicio.

OBLIGACIONES EPECIFICAS DEL CONTRATISTA SON:

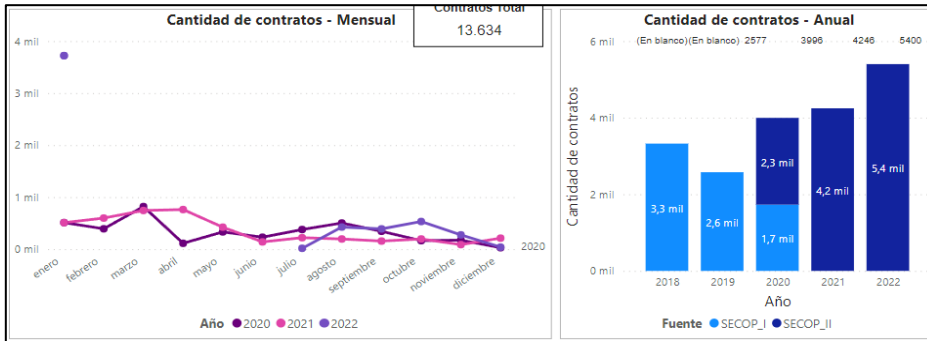
1. Realizar la convocatoria y el acompañamiento de tipo logístico en la organización de las mesas técnicas de trabajo interinstitucional, las cuales se realizan en cumplimiento del proyecto articulación con órganos de la administración distrital y órganos de seguridad y justicia.
2. Brindar apoyo a la oficina para la seguridad y convivencia ciudadana en la realización de la convocatoria, apoyo logístico y levantamiento de actas en los diferentes eventos ejecutados con ocasión al cumplimiento del programa articulación con órganos de la administración distrital y órganos de seguridad de la OSCC.
3. brindar apoyo en el proceso de gestión documental y mantenimiento de archivos de los documentos que se suscriban con ocasión de la constitución de los puestos de mandos unificados – PMU- que contribuyan al mejoramiento de la seguridad y convivencia ciudadana en el distrito de barranquilla.

ANALISIS DE LA OFERTA

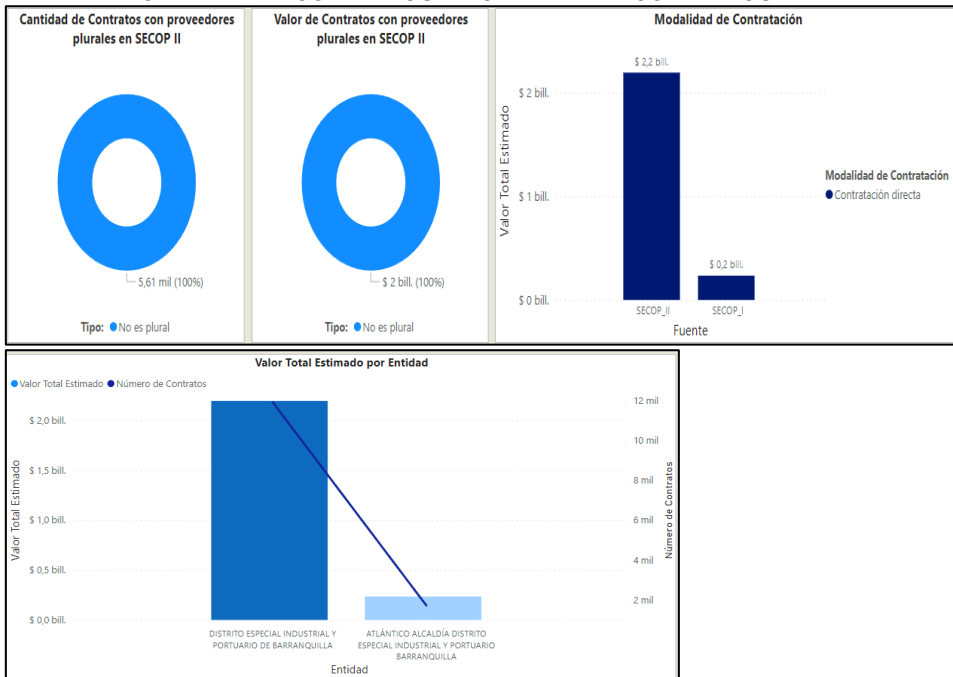
SE DETALLA EL GASTO MENSUAL Y GASTO ANUAL DE LA ENTIDAD.



SE DETALLA LA CANTIDAD DE CONTRATOS MENSUAL, JUNTO CON LA CANTIDAD DE CONTRATOS ANUAL.



DETALLE DE CANTIDAD DE CONTRATOS Y MODALIDAD DE CONTRATOS.



DETALLE DEL COMPORTAMIENTO CONTRATACION POR BIENES Y SERVICIOS DE UNSPSC

Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC								
Año	2020			2021				
	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	
8010 - Servicios de asesoría de gestión	1701	\$ 590.502.350.632	24,30%	14	\$ 222.249.525.482	9,15%		1 \$
8011 - Servicios de recursos humanos	2198	\$ 57.367.969.321	2,36%	4062	\$ 345.776.731.108	14,23%		5227 \$
2613 - Generación de energía				1	\$ 354.628.486.982	14,60%		
7210 - Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	2	\$ 15.000.000.000	0,62%	3	\$ 44.234.944.121	1,82%		2 \$
9014 - Deportes comerciales				16	\$ 23.989.000.000	0,99%		25 \$
9314 - Servicios comunitarios y sociales	3	\$ 2.756.931.900	0,11%	19	\$ 14.242.115.918	0,59%		14 \$
8612 - Instituciones educativas	6	\$ 3.325.000.000	0,14%	18	\$ 15.978.777.828	0,66%		16 \$
9315 - Servicios de administración y financiación pública	1	\$ 17.000.000.000	0,70%	1	\$ 20.000.000.000	0,82%		
8412 - Banca e inversiones				1	\$ 15.000.000.000	0,62%		1 \$
8210 - Publicidad				4	\$ 15.700.000.000	0,65%		5 \$
8013 - Servicios inmobiliarios	5	\$ 964.603.500	0,04%	47	\$ 11.672.176.732	0,48%		70 \$
7011 - Horticultura	1	\$ 1.600.000.000	0,07%	1	\$ 22.500.000.000	0,93%		

Fuente: : <https://www.colombiacompra.gov.co> (28 de agosto de 2023)

V. ANÁLISIS ECONÓMICO

El valor total de los futuros contratos a suscribir en desarrollo del objeto contractual propuesto asciende a la suma de **SEIS MILLONES DOSCIENTOS DIECISIETE MIL SEISCIENTOS PESOS M/L (\$6.217,600)** y, todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

Los futuros contratos tendrán un plazo de dos (2) meses vigencia del 2023, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

Conforme a lo señalado en el Artículo 2 numeral 4 Literal h de la Ley 1150 del 2007, reglamenta el principio de transparencia y señala las distintas causales de selección de contratistas por parte de las entidades estatales que se encuentran sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

De acuerdo con la naturaleza de las obligaciones que se pretenden contratar, las cuales deben ser desarrolladas por profesionales de reconocida idoneidad y experiencia en litigio a favor de entidades públicas procede la modalidad de contratación **MODALIDAD DIRECTA** en los términos del artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, referente a los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.

Para constancia se firma el 01 de octubre de 2023.

Consecutivo:

Rafael Flórez Torres

RAFAEL ENRIQUE FLÓREZ TORRES

Asesor Externo

Secretaría General del Distrito